



EJERCICIO 2022

IMPORTE 150.000€

ASUNTO:
**EXPEDIENTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA POR
SUPLEMENTO DE CRÉDITO 08 2022**

SUPLEMENTO DE CRÉDITO 8/2022

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA			CONCEPTO	ALTAS	BAJAS
420	16210	62231	INVERSION NUEVA. RECOGIDA NEUMATICA DE R.S.U. PASEO DE LA CHOPERA Y C/ MANUEL DE FALLA Proyecto 2020 0039 420 6		150.000,00
420	15320	61930	OTRAS INVERSIONES REPOSICION. REMODELACION INTEGRAL PASEO CHOPERA ENTRE AVDA ESPAÑA Y C/ JACINTO BENAVENTE Proyecto 2020 0030 420 6	150.000,00	
			TOTAL	150.000,00	150.000,00

Responsable del expediente: Antonio Ramón Olea Romacho



**PROVIDENCIA DE INCOACION DE EXPEDIENTE DE
MODIFICACION DEL PRESUPUESTO POR
SUPLEMENTO DE CRÉDITO Nº 08/2022**

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 37.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, así como en las bases 10 y 11 de las de Ejecución del Presupuesto, aprobadas por el Ayuntamiento Pleno de fecha 5 de enero de 2022, y en virtud de las atribuciones que me confiere el art. 124 del Título X sobre régimen de organización de los municipios de gran población, de la Ley 7/1985 de 2 de abril.

HE RESUELTO:

1º.- Ordenar a la Intervención de la Unidad de Contabilidad y Presupuesto la incoación del expediente de Modificación del Presupuesto 2022 mediante expediente de **Suplemento de Crédito núm. 8/2022** por un importe global de 150.000€, siguiendo la propuesta de la Subdirección General de Obras Municipales, para el proyecto de reposición de aglomerado en el Paseo de la Chopera entre la Avenida de España y la calle Jacinto Benavente; tratándose de gastos específicos y determinados que no pueden demorarse hasta el ejercicio siguiente y para los que el crédito consignado es insuficiente, cumpliéndose lo establecido en el art. 177.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo que aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

2º.- Notificar la presente diligencia a la Intervención de Contabilidad y Presupuesto e Intervención General.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE
EL CONCEJAL DELEGADO DE ECONOMIA Y HACIENDA
Fdo.: Ángel Sánchez Sanguino

Providencia de Incoación de expediente de modificación de crédito por suplemento de crédito

Código Seguro De Verificación	pW/Gy8kjmWl6KEgbCTzAQQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Angel Sanchez Sanguino	Firmado	15/06/2022 14:27:12	
Observaciones		Página	1/1	
Url De Verificación	https://verifirma.alcobendas.org/?pW/Gy8kjmWl6KEgbCTzAQQ==			



EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE PRESUPUESTO
MEMORIA

El artículo 177.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de Marzo por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, así como el 35 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, establecen que los créditos extraordinarios y los suplementos de crédito son aquellas modificaciones del Presupuesto de gastos mediante los que se asigna crédito para la realización de un gasto específico y determinado que no puede demorarse hasta el ejercicio siguiente y para el que no existe crédito o es insuficiente el existente.

Vista las necesidad recogidas en la solicitud de la Subdirección General de Obras, por esta Concejalía delegada se da instrucción a la Intervención municipal de inicio de expediente de modificación presupuestaria para el trámite de la misma, por un importe de **150.000€.**, al tratarse de gastos específicos y determinados que no pueden demorarse hasta el ejercicio siguiente, cumpliéndose lo establecido en el Art. 177 del Real Decreto Legislativo 2/2004, justificándose la necesidad de acometer dicha modificación del vigente Presupuesto de 2021 a través de expediente de **Suplemento de Crédito núm. 08/2022.**

1.- Antecedentes.

La Propuesta de la Subdirección General de Obras propone hacer un suplemento de crédito por importe de 150.000€ entre las dos siguientes aplicaciones presupuestarias:

Órgano Gestor: 420. OBRAS MUNICIPALES

Aplicación presupuestaria de origen: 420.16210.62231

INVERSION NUEVA. RECOGIDA NEUMATICA DE R.S.U. PASEO DE LA CHOPERA
Y C/ MANUEL DE FALLA.
PROYECTO Nº: 2020 0039 420 6

Aplicación presupuestaria de destino: 420.15320.61930.

OTRAS INVERSIONES REPOSICION. REMODELACION INTEGRAL PASEO
CHOPERA ENTRE AVDA ESPAÑA Y C/ JACINTO BENAVENTE
PROYECTO Nº 2020 0030 420 6

Memoria del expediente de modificación de crédito por crédito extraordinario nº 8/2022

Código Seguro De Verificación	t7zVkh+Ji2hKKgPXNj2MuA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Angel Sanchez Sanguino	Firmado	15/06/2022 14:27:14
Observaciones		Página	1/3
Url De Verificación	https://verifirma.alcobendas.org/?t7zVkh+Ji2hKKgPXNj2MuA==		





Se trata de una inversión recientemente licitada y que no se ha podido adjudicar debido al incremento de precios habido en los últimos meses como consecuencia de la coyuntura económica, al declinar la adjudicación por ello las empresas presentadas, según explica la subdirección de obras en su solicitud. En todo caso, la inversión no se puede demorar porque resuelve el mal estado del aglomerado de esta calle y las filtraciones que se producen al aparcamiento de residentes.

El proyecto cedente está suspendido como consecuencia de la coyuntura actual de aumento de precios en el mercado del acero, según se explica en la solicitud del área. El disponible actual de esa aplicación 420 16210 62231 asciende a 304.614,60€ y, con la reducción prevista de 150.000€, según los cálculos de la misma área, el saldo sería suficiente para el proyecto 2020 0039 420 6, lo que acredita la disponibilidad del crédito y que el mismo se estima reducible en la actualidad sin perturbación del servicio.

Los créditos que se propone incrementar resultan imprescindibles por la necesidad de atender a las obligaciones antes mencionadas.

2.- Modificación presupuestaria mediante suplemento de crédito.

La Modificación presupuestaria del vigente Presupuesto de 2022 mediante expediente de **Crédito Extraordinario nº 8/2022** por importe de **ciento cincuenta mil euros con (150.000€)** se propone para la dotación de gastos específicos y determinados que no pueden demorarse hasta el ejercicio siguiente y para los que no existe suficiente crédito en el vigente presupuesto.

De conformidad con la base 11ª de las bases de ejecución del Presupuesto, habiéndose realizado la aprobación definitiva del Presupuesto 2022 el 5 de enero de 2022, se suscribe esta memoria conformando la tramitación de expediente administrativo para la realización del citado **Suplemento de Crédito nº 8/2022**,

La modificación presupuestaria tiene el siguiente resumen:

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA			CONCEPTO	ALTAS	BAJAS
420	16210	62231	INVERSION NUEVA. RECOGIDA NEUMATICA DE R.S.U. PASEO DE LA CHOPERA Y C/ MANUEL DE FALLA PROYECTO: 2020 0039 420 6		150.000,00
420	15320	61930	OTRAS INVERSIONES REPOSICION. REMODELACION INTEGRAL PASEO CHOPERA ENTRE AVDA ESPAÑA Y C/ JACINTO BENAVENTE. PROYECTO: 2020 0030 420 6	150.000,00	

Memoria del expediente de modificación de crédito por crédito extraordinario nº 8/2022

Código Seguro De Verificación	t7zVkh+Ji2hKKgPXNj2MuA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Angel Sanchez Sanguino	Firmado	15/06/2022 14:27:14
Observaciones		Página	2/3
Url De Verificación	https://verifirma.alcobendas.org/?t7zVkh+Ji2hKKgPXNj2MuA==		





			TOTAL	150.000,00	150.000,00
--	--	--	-------	------------	------------

El proyecto que cede el crédito está financiado con fondos procedentes de enajenación de patrimonio municipal de suelo (PMS) y la finalidad del proyecto que recoge el crédito de la presente modificación presupuestaria es adecuada al uso de créditos procedentes de PMS, según informa la Subdirección General de Patrimonio, lo que supone de manera intrínseca un cambio de finalidad del mismo y la modificación de los proyectos de gastos de financiación afectada.

En Alcobendas, [documento con fecha y firma electrónicas.]

EL CONCEJAL DELEGADO DE ECONOMIA Y HACIENDA
Ángel Sánchez Sanguino

Memoria del expediente de modificación de crédito por crédito extraordinario nº 8/2022

Código Seguro De Verificación	t7zVkh+Ji2hKKgPXNj2MuA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Angel Sanchez Sanguino	Firmado	15/06/2022 14:27:14	
Observaciones		Página	3/3	
Url De Verificación	https://verifirma.alcobendas.org/?t7zVkh+Ji2hKKgPXNj2MuA==			

**INFORME DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA MEDIANTE
SUPLEMENTO DE CRÉDITO Nº 8/2022 FINANCIADO CON BAJA POR
ANULACIÓN**

Antonio Ramón Olea Romacho, Interventor del Órgano de Contabilidad y Presupuesto del Ayuntamiento de Alcobendas iniciado expediente de **modificación presupuestaria mediante SUPLEMENTO DE CRÉDITO FINANCIADO CON BAJA POR ANULACIÓN nº 8/2022**, por instrucción de incoación de expediente del Concejal Delegado de Economía y Hacienda de fecha 15 de junio de 2022, y de acuerdo con las bases 10 y 11 de las Bases de Ejecución Presupuestaria 2022, emite el siguiente

INFORME:

I. NORMATIVA APLICABLE:

- Artículos 169, 170 y 172 a 182 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.
- Artículos 34 a 38, 49 y 50 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I, del Título VI, de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos.
- Los artículos 3, 4, 11, 12 y 13 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.
- El artículo 16.2 del Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de noviembre, de Estabilidad Presupuestaria, en su Aplicación a las Entidades Locales.
- Artículos 22.2.e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.
- La Orden EHA/3565/2008, de 3 de diciembre, por la que se aprueba la estructura de presupuestos de las entidades locales.

II. MOTIVACIÓN DEL EXPEDIENTE:

Mediante los siguientes documentos previos según Base 11ª BEP del presupuesto 2022:

- Solicitud / propuesta de remitida el 15 de junio de 2022 por la Subdirección General de Obras, con el conforme de la concejala delegada.
- Instrucción de inicio de expediente y Memoria justificativa suscrita por el Concejal delegado de Economía y Hacienda de 15 de junio de 2022.

INFORME DE INTERVENCIÓN ÓRGANO DE CONTABILIDAD Y PRESUPUESTO nº 43/2022

Código Seguro De Verificación	YGlvgQDsiJogcWgV+3h/xw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Ramon Olea Romacho	Firmado	16/06/2022 11:03:27
Observaciones		Página	1/6
Url De Verificación	https://verifirma.alcobendas.org/?YGlvgQDsiJogcWgV+3h/xw==		



Intervención de Contabilidad y Presupuesto

La Propuesta de la Subdirección General de Obras propone hacer un suplemento de crédito por importe de 150.000€ entre las dos siguientes aplicaciones presupuestarias:

Órgano Gestor: 420. OBRAS MUNICIPALES

- Aplicación presupuestaria de origen: 420.16210.62231

INVERSION NUEVA. RECOGIDA NEUMATICA DE R.S.U. PASEO DE LA CHOPERA Y C/ MANUEL DE FALLA.

PROYECTO Nº: 2020 0039 420 6

- Aplicación presupuestaria de destino: 420.15320.61930.

OTRAS INVERSIONES REPOSICION. REMODELACION INTEGRAL PASEO CHOPERA ENTRE AVDA ESPAÑA Y C/ JACINTO BENAVENTE

PROYECTO Nº 2020 0030 420 6

La partida a aumentar contiene una inversión recientemente licitada que ha quedado desierta, según manifiesta el área en su petición (420.15320.61930). El motivo según se deduce de la petición, subyace en el aumento de los precios unitarios de obras, acaecido en los últimos meses como consecuencia de la inestabilidad económica existente, que ha ocasionado que el presupuesto base de licitación de la inversión en la obra de remodelación integral del Paseo Chopera haya quedado fuera de mercado, al declinar su adjudicación las dos empresas presentadas en la licitación. Para paliar esta situación, el área manifiesta la necesidad de incrementar la partida en 150.000€.

Ese incremento pretende hacerse mediante la minoración de otra partida de diferente vinculación jurídica, financiada además con recursos procedentes del patrimonio municipal de suelo, la partida 420.15320.61930. Se propone así, de manera intrínseca a la modificación, un cambio de destino del nuevo agente financiador, patrimonio municipal de suelo que pasa de financiar un proyecto a integrarse en otro, dando lugar a los consecuentes cambios en los proyectos de gasto.

Se da la circunstancia de que la partida a minorar nació en el presupuesto de 2022 mediante el crédito extraordinario 1/2022 aprobado en febrero de este mismo año. A priori, no existe inconveniente en que un crédito extraordinario sufra una baja siempre que se acredite suficientemente en el expediente que el proyecto y su ejecución no se va a ver resentida por la minoración sufrida, pues se trata de gastos concretos y determinados que en su momento, no se podían demorar.

En este caso, el centro gestor, en su petición, argumenta que el proyecto de recogida neumática vuelve a sufrir un retraso en su ejecución debido a los altos precios de los materiales necesarios, en especial el acero, a raíz y como consecuencia de

INFORME DE INTERVENCIÓN ÓRGANO DE CONTABILIDAD Y PRESUPUESTO nº 43/2022

Código Seguro De Verificación	YGlvgQDsiJogcWgV+3h/xw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Ramon Olea Romacho	Firmado	16/06/2022 11:03:27
Observaciones		Página	2/6
Url De Verificación	https://verifirma.alcobendas.org/?YGlvgQDsiJogcWgV+3h/xw==		



Intervención de Contabilidad y Presupuesto

acontecimientos no conocidos en febrero de 2022, lo que viene a recomendar la espera en la ejecución de la mencionada actuación, dando lugar, en definitiva, a la posibilidad de minoración de los créditos.

Del mismo modo, afirma la petición, que el nuevo proyecto incrementado no se puede demorar al encontrarse en muy mal estado el aglomerado de esta calle, con filtraciones en aparcamientos subterráneos de residentes.

Respecto a que ambos gastos se pudieran financiar con recursos provenientes del patrimonio municipal de suelo, de modo que se permita el cambio de destino de los 150.000€, consta en el expediente informe de la Dirección General de Patrimonio fecha do a 14/06/2022 manifestando que la obra en cuestión es acorde a las finalidades del PMS que recoge la Ley del suelo de la Comunidad de Madrid 9/2001 en su artículo 176 y 36.2.b).

El gasto con financiación afectada ha de entenderse como un proyecto de gasto presupuestario perfectamente identificable, y cuya ejecución se efectúa con cargo a créditos de una o varias aplicaciones presupuestarias, requiriendo un seguimiento y control individualizado, con unos ingresos directamente relacionados con ese gasto, que también se encuentran en el presupuesto de ingresos del Ayuntamiento.

Los cambios en los proyectos de gasto con financiación afectada, que se deriven de la presente modificación, deberán ser tenidos en cuenta y actualizados en los correspondientes proyectos de gastos con financiación afectada gestionados mediante la aplicación de contabilidad GEMA de T-system.

MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA.

La modificación presupuestaria que se propone es la siguiente:

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA			CONCEPTO	ALTAS	BAJAS
420	16210	62231	INVERSION NUEVA. RECOGIDA NEUMATICA DE R.S.U. PASEO DE LA CHOPERA Y C/ MANUEL DE FALLA Proyecto 2020 0039 420 6		150.000,00
420	15320	61930	OTRAS INVERSIONES REPOSICION. REMODELACION INTEGRAL PASEO CHOPERA ENTRE AVDA ESPAÑA Y C/ JACINTO BENAVENTE Proyecto 2020 0030 420 6	150.000,00	
			TOTAL	150.000,00	150.000,00

INFORME DE INTERVENCIÓN ÓRGANO DE CONTABILIDAD Y PRESUPUESTO nº 43/2022

Código Seguro De Verificación	YGlvgQDsiJogcWgV+3h/xw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Ramon Olea Romacho	Firmado	16/06/2022 11:03:27
Observaciones		Página	3/6
Url De Verificación	https://verifirma.alcobendas.org/?YGlvgQDsiJogcWgV+3h/xw==		



Intervención de Contabilidad y Presupuesto

Primero.- A la modificación presupuestaria propuesta mediante Crédito Extraordinario nº 8 de 2022 le resulta de aplicación lo dispuesto en el artículo 177.1 del TRLRHL así como en el 35 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, que establecen que los créditos extraordinarios y suplementos de crédito son aquellas modificaciones del presupuesto de gastos mediante los que se asigna crédito para la realización de un gasto específico y determinado que no puede demorarse hasta el ejercicio siguiente y para el que el crédito o no existe o resulta insuficiente, debiendo ser ejecutivos dentro del mismo ejercicio en que se autoricen; respecto a la urgencia deberá pronunciarse la Corporación Municipal.

Segundo.- De conformidad con el artículo 36.1.c) del Real Decreto 500/1990, los créditos extraordinarios y suplementos de crédito se podrán financiar, entre otros, mediante anulaciones o bajas de créditos de otras partidas del Presupuesto vigente no comprometidas, cuyas dotaciones se estimen reducibles sin perturbación del respectivo servicio. Esta modificación se financiará mediante baja por anulación de crédito disponible en la aplicación presupuestaria 420/16210/62231 *Inversión nueva. Recogida neumática de RSU Paseo de la Chopera y calle Manuel de Falla*, que se estima reducible sin perturbación del respectivo servicio por parte del área correspondiente.

Tercero.- Además, queda fundamentado por parte del centro gestor, y acreditado el cumplimiento de los requisitos que establece el artículo 37.2, apartados a) y b), del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales en materia de presupuestos, que son los siguientes:

- a) El carácter específico y determinado del gasto a realizar y la imposibilidad de demorarlo a ejercicios posteriores.
- b) La insuficiencia en el estado de gastos del Presupuesto de crédito destinado a esas finalidades específicas, verificada en el nivel en que está establecida la vinculación jurídica de los créditos.

En atención a lo expuesto anteriormente y comprobado el cumplimiento de los artículos 177 del TRLRHL y 34 y siguientes del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, el expediente aparece nivelado presupuestariamente, resulta adecuada la tramitación del mismo atendiendo a las normas exclusivamente presupuestarias de cara a su aprobación por el órgano competente, Pleno de la Corporación Municipal.

III. ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 16.2 del Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, la Intervención local elaborará un informe sobre el cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria que se emitirá con carácter independiente y se incorporará a los documentos previstos en el artículo 177.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de

INFORME DE INTERVENCIÓN ÓRGANO DE CONTABILIDAD Y PRESUPUESTO nº 43/2022

Código Seguro De Verificación	YGlvgQDsiJogcWgV+3h/xw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Ramon Olea Romacho	Firmado	16/06/2022 11:03:27
Observaciones		Página	4/6
Url De Verificación	https://verifirma.alcobendas.org/?YGlvgQDsiJogcWgV+3h/xw==		



Intervención de Contabilidad y Presupuesto

Haciendas Locales, referido a las modificaciones presupuestarias. Por su parte la Base de ejecución del presupuesto nº 15 atribuye al órgano de contabilidad y presupuestos la comprobación del cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria y límite de gasto en los supuestos de incorporación de remanentes de crédito.

De dicho precepto se deduce que las modificaciones presupuestarias para las que se debería realizarse el informe de estabilidad presupuestaria son los créditos extraordinarios y suplementos de crédito, no obstante, será preciso en cualquier otra modificación presupuestaria si afecta a la situación de equilibrio presupuestario. Todo ello en virtud de los artículos 4.1, 15.1 y 21.1 del Real Decreto 1463/2007.

No obstante lo anterior, sería admisible la tramitación de los expedientes de modificación presupuestaria atendiendo a las normas exclusivamente presupuestarias, de cara a su aprobación por el órgano competente, de forma tal que la verificación del cumplimiento de los objetivos de estabilidad y de la regla de gasto no sería requisito previo necesario para la aprobación de tales expedientes, sin perjuicio de la actualización trimestral a que se refiere la Orden HAP2105/2012, y las medidas que pudieran adoptarse como consecuencia de tal evaluación y que se contienen en la Ley Orgánica 2/2012 de 27 de abril de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

Al respecto de la vigencia de las reglas fiscales hemos de recordar la actual suspensión de las mismas. El acuerdo del Consejo de Ministros de 6 de octubre de 2020 suspendió el acuerdo anterior del mismo, de 11 de febrero de 2020, por el que se adecúan los objetivos de estabilidad presupuestaria y de deuda pública para el conjunto de Administraciones Públicas y de cada uno de sus subsectores para el año 2020 y para el período 2021-2023. El Congreso de los Diputados en su sesión de 20 de octubre de 2020 apreció, por mayoría absoluta de sus miembros, que se daba una situación de emergencia extraordinaria que motiva la suspensión de las reglas fiscales, requisito que establece el artículo 11.3 de la LOEPSF. Por lo tanto, desde el 20 de octubre de 2020, quedaron suspendidas las reglas fiscales para 2020 y 2021. El Congreso de los Diputados, el 13 de septiembre de 2021, previa petición del Consejo de Ministros de 27 de julio de 2021, ha decidido mantener la suspensión de las reglas fiscales para el ejercicio 2022.

IV. CONCLUSIÓN

Por cuanto antecede, se informa en sentido **FAVORABLE** la propuesta de Modificación de Crédito, en la modalidad de crédito extraordinario financiado con bajas por anulación por importe de 150.000,00€, y con carácter previo la modificación del Anexo de Inversiones con el cambio de finalidad explicado.

Procede continuar la tramitación del expediente que se realizará con sujeción a los mismos trámites y requisitos que la aprobación del Presupuesto General, en cuanto a la aprobación inicial, exposición al público, reclamaciones, aprobación definitiva, publicación, recursos y entrada en vigor, conforme establece el artículo 177 del TRLRHL.

INFORME DE INTERVENCIÓN ÓRGANO DE CONTABILIDAD Y PRESUPUESTO nº 43/2022

Código Seguro De Verificación	YGLvgQDsiJogcWgV+3h/xw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Ramon Olea Romacho	Firmado	16/06/2022 11:03:27
Observaciones		Página	5/6
Url De Verificación	https://verifirma.alcobendas.org/?YGLvgQDsiJogcWgV+3h/xw==		



DOCUMENTO CON FECHA Y FIRMAS ELECTRONICAS

*El Interventor del Órgano de Contabilidad y Presupuesto
Antonio Ramón Olea Romacho*

INFORME DE INTERVENCIÓN ÓRGANO DE CONTABILIDAD Y PRESUPUESTO nº 43/2022

Código Seguro De Verificación	YGlvgQDsiJogcWgV+3h/xw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Antonio Ramon Olea Romacho	Firmado	16/06/2022 11:03:27	
Observaciones		Página	6/6	
Url De Verificación	https://verifirma.alcobendas.org/?YGlvgQDsiJogcWgV+3h/xw==			

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN AL PLENO

Expediente nº: Suplemento de Crédito 08 2022

Asunto: Modificación presupuestaria por Suplemento de Crédito 08 2022

Interesado: Interno. Subdirección General de Obras e Intervención de Contabilidad y Presupuesto.

Fecha de iniciación: 20 de mayo de 2022

Examinado el procedimiento iniciado por solicitud de la Subdirección General de Obras, para aumentar la consignación presupuestaria para llevar a cabo la obra de “reposición de aglomerado del Paseo de la Chopera entre la avenida de España y la calle Jacinto Benavente” obra que no se puede demorar porque resuelve el mal estado del aglomerado de esta calle y las filtraciones que se producen en el aparcamiento de residentes, se han apreciado los hechos que figuran a continuación:

Primero. Con fecha 15 de junio se presenta por parte de la Subdirección General de Obras propuesta definitiva para dotar con 150.000€ la aplicación presupuestaria 420/15320/61930 *Otras inversiones de reposición. Remodelación integral del Paseo de la Chopera entre la Avenida de España y la calle Jacinto Benavente*, proyecto 2020 0030 420 6, para que se pueda llevar a cabo la obra de reposición de aglomerado en la misma.

Segundo. La solicitud se debe a que la obra no se ha podido adjudicar, al declinar las dos empresas presentadas al concurso, debido al aumento de precios de los materiales habido en el periodo como consecuencia de la actual coyuntura internacional; por lo que, para volver a licitar la obra, resulta necesario actualizar los precios del proyecto.

Tercero. La Subdirección de Obras propone financiar este aumento mediante baja de crédito de la aplicación 420/16210/62231 *Inversión nueva. Recogida neumática RSU Pº de la Chopera y calle Manuel de Falla*, proyecto 2020 0039 420 6, inversión cuya tramitación se ha suspendido igualmente por el aumento de costes, en este caso del acero, por la coyuntura internacional.

Cuarto. La baja de crédito indicada supone cambio de finalidad de inversión y modificación de los proyectos de gastos con financiación afectada, cuestiones estudiadas por la Intervención de Contabilidad y Presupuesto, y consideradas viables en su informe, en concordancia con el resto de documentación que obra en el expediente.

Analizado el expediente de modificación presupuestaria mediante Suplemento de Crédito nº 8/2022, Informe de Intervención y demás documentación justificativa, a propuesta del centro gestor de gasto solicitante, la valoración jurídica de la modificación presupuestaria propuesta es la siguiente:

1º.- A la modificación presupuestaria propuesta mediante Suplemento de Crédito nº 08 2022, le resulta de aplicación lo dispuesto en el artículo 177.1 del TRLRHL así como el 35 a 38 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril y bases de ejecución 9 – 11, que establecen que los créditos extraordinarios y suplementos de crédito son aquellas modificaciones del presupuesto de gastos mediante los que se asigna crédito para la realización de un gasto específico y determinado que no puede demorarse hasta el ejercicio siguiente y para el que el crédito o no existe o resulta insuficiente, debiendo ser ejecutivos dentro del mismo ejercicio en que se autoricen; respecto a la urgencia deberá pronunciarse la Corporación Municipal.

2º. De conformidad con el artículo 36.1.c) los créditos extraordinarios y suplementos de crédito se podrán financiar, entre otros, mediante anulaciones o bajas de créditos de otras partidas del Presupuesto vigente no comprometidas, cuyas dotaciones se estimen reducibles sin perturbación del respectivo servicio. La modificación se cubrirá mediante baja del crédito disponible en la aplicación presupuestaria 420/16210/62231 *Inversión nueva. Recogida neumática RSU Pº de la Chopera y calle Manuel de Falla.*

3º. Queda acreditado el cumplimiento de los requisitos que establece el artículo 37.2, apartados a) y b), del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales en materia de presupuestos, que son los siguientes:

a) El carácter específico y determinado del gasto a realizar y la imposibilidad de demorarlo a ejercicios posteriores.

b) La insuficiencia en el estado de gastos del Presupuesto de crédito destinado a esas finalidades específicas, verificada en el nivel en que está establecida la vinculación jurídica de los créditos

En atención a lo expuesto anteriormente y comprobado el cumplimiento de los artículos 177 del TRLRHL y 34 y siguientes del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, el expediente aparece nivelado presupuestariamente, resulta adecuada la tramitación de la modificación presupuestaria atendiendo a la normativa aplicable para su aprobación por el órgano competente, Pleno de la Corporación Municipal.

Por cuanto antecede, se PROPONE al Pleno de la Corporación Municipal la aprobación del expediente de modificación presupuestaria por Suplemento de Crédito nº 8/2022, mediante la siguiente resolución:

Primero. Aprobación inicial del expediente de Suplemento de Crédito nº 8/2022, con los siguientes datos:

ESTADO DE GASTOS:

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA			CONCEPTO	ALTAS	BAJAS
420	16210	62231	INVERSION NUEVA. RECOGIDA NEUMÁTICA DE R.S.U. PASEO DE LA CHOPERA Y C/ MANUEL DE FALLA PROYECTO: 2020 0039 420 6		150.000,00
420	15320	61930	OTRAS INVERSIONES REPOSICION. REMODELACION INTEGRAL PASEO CHOPERA ENTRE AVDA ESPAÑA Y C/ JACINTO BENAVENTE. PROYECTO: 2020 0030 420 6	150.000,00	
			TOTAL	150.000,00	150.000,00

Segundo. Actualizar los proyectos de gastos afectados en la aplicación de contabilidad municipal GEMA de T-System, así como la documentación presupuestaria relacionada.

Tercero. La tramitación del expediente se realizará con sujeción a los mismos trámites y requisitos que la aprobación del Presupuesto General, en cuanto a la aprobación inicial, exposición al público, reclamaciones, aprobación definitiva, publicación, recursos y entrada en vigor, conforme establece el artículo 177 del TRLRHL.

Cuarto. Exponer al público el presente acuerdo a los efectos de reclamaciones que prevén los artículos 177.2 del TRLRHL. Transcurrido dicho plazo sin presentarse reclamaciones, el expediente se entenderá definitivamente aprobado, sin necesidad de nuevo acuerdo plenario. Si se presentasen reclamaciones, se procedería en la forma indicada en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Alcobendas, documento con fecha y firma electrónicas.

Firma 1:
El Interventor de Contabilidad y
Presupuesto,
Antonio Ramón Olea Romacho

Firma 2:
El Concejal de Economía y Hacienda,
Ángel Sánchez Sanguino

COMUNICADO INTERIOR	
Fecha: 28 de junio de 2022	Ref.: 202201101
DE: CONTROL INTERNO	A: DEPARTAMENTO DE CONTABILIDAD Y PRESUPUESTOS

ASUNTO: Devolución del expediente modificación presupuestaria mediante suplemento de crédito nº 8/2022

TEXTO:

A la vista de la documentación aportada, se devuelve el expediente por los motivos detallados a continuación:

- El suplemento de crédito nº 8 se constituye sobre un crédito extraordinario necesario para llevar a cabo en el ejercicio 2022 la ejecución de las obras de “Recogida neumática de R.S.U en Pº Chopera y Calle Manuel de Falla” y dado que la modificación presupuestaria propuesta para la ejecución de las obras de “Remodelación integral en Pº Chopera entre Av. España y Calle Jacinto Benavente” se financiará mediante baja por anulación de crédito disponible en la aplicación 420/16210/62231 y respetando el principio de especialidad presupuestaria contenida en el art. 172.1 del R.D.2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, en virtud del cual cada crédito debe estar vinculado exclusivamente a la finalidad específica para la que han sido autorizados, no se aporta la aprobación por órgano competente que contenga el cambio de finalidad necesario para la viabilidad de la tramitación del presente suplemento de crédito.
- No se incluye en el expediente la consignación inicial en la aplicación presupuestaria de destino 420/15320/61930 respecto de la que se pretende el suplemento de crédito nº 8/2022
- Con respecto a la inversión de la obra “Recogida neumática de R.S.U en Pº Chopera y Calle Manuel de Falla” en la que queda crédito disponible, el Pleno deberá adoptar acuerdo necesario para ajustar el Anexo de inversiones con el fin de ejecutarlo en este ejercicio presupuestario o dejarlo como crédito no disponible en función del importe que no se vaya a ejecutar.

LA INTERVENTORA GENERAL

Fdo.: Beatriz Rodríguez Puebla

Código Seguro De Verificación	NC0KOUfgJQDmRebYgQ3WfQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Beatriz Rodriguez Puebla	Firmado	28/06/2022 11:40:55
Observaciones		Página	1/1
Url De Verificación	https://verifirma.alcobendas.org/?NC0KOUfgJQDmRebYgQ3WfQ==		



PROPUESTA DE RESOLUCIÓN AL PLENO

Expediente nº: Suplemento de Crédito 08 2022

Asunto: Modificación presupuestaria por Suplemento de Crédito 08 2022

Interesado: Interno. Subdirección General de Obras e Intervención de Contabilidad y Presupuesto.

Fecha de iniciación: 20 de mayo de 2022

Examinado el procedimiento iniciado por solicitud de la Subdirección General de Obras, para aumentar la consignación presupuestaria para llevar a cabo la obra de "reposición de aglomerado del Paseo de la Chopera entre la avenida de España y la calle Jacinto Benavente" obra que no se puede demorar porque resuelve el mal estado del aglomerado de esta calle y las filtraciones que se producen en el aparcamiento de residentes, se han apreciado los hechos que figuran a continuación:

Primero. Con fecha 15 de junio se presenta por parte de la Subdirección General de Obras propuesta definitiva para dotar con 150.000€ la aplicación presupuestaria 420/15320/61930 *Otras inversiones de reposición. Remodelación integral del Paseo de la Chopera entre la Avenida de España y la calle Jacinto Benavente*, proyecto 2020 0030 420 6, para que se pueda llevar a cabo la obra de reposición de aglomerado en la misma.

Segundo. La solicitud se debe a que la obra no se ha podido adjudicar, al declinar las dos empresas presentadas al concurso, debido al aumento de precios de los materiales habido en el periodo como consecuencia de la actual coyuntura internacional; por lo que, para volver a licitar la obra, resulta necesario actualizar los precios del proyecto.

Tercero. La Subdirección de Obras propone financiar este aumento mediante baja de crédito de la aplicación 420/16210/62231 *Inversión nueva. Recogida neumática RSU Pº de la Chopera y calle Manuel de Falla*, proyecto 2020 0039 420 6, inversión cuya tramitación se ha suspendido igualmente por el aumento de costes, en este caso del acero, por la coyuntura internacional.

Cuarto. La baja de crédito indicada supone cambio de finalidad de inversión y modificación de los proyectos de gastos con financiación afectada, cuestiones estudiadas por la Intervención de Contabilidad y Presupuesto, y consideradas viables en su informe, en concordancia con el resto de documentación que obra en el expediente.

Analizado el expediente de modificación presupuestaria mediante Suplemento de Crédito nº 8/2022, Informe de Intervención y demás documentación justificativa, a propuesta del centro gestor de gasto solicitante, la valoración jurídica de la modificación presupuestaria propuesta es la siguiente:

Código Seguro De Verificación	rV3chq5BzwvRLr8x4sUArQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Angel Sanchez Sanguino	Firmado	29/06/2022 13:33:12
	Antonio Ramon Olea Romacho	Firmado	29/06/2022 11:54:42
Observaciones		Página	1/3
Url De Verificación	https://verifirma.alcobendas.org/?rV3chq5BzwvRLr8x4sUArQ==		



1º.- A la modificación presupuestaria propuesta mediante Suplemento de Crédito nº 08 2022, le resulta de aplicación lo dispuesto en el artículo 177.1 del TRLRHL así como el 35 a 38 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril y bases de ejecución 9 – 11, que establecen que los créditos extraordinarios y suplementos de crédito son aquellas modificaciones del presupuesto de gastos mediante los que se asigna crédito para la realización de un gasto específico y determinado que no puede demorarse hasta el ejercicio siguiente y para el que el crédito o no existe o resulta insuficiente, debiendo ser ejecutivos dentro del mismo ejercicio en que se autoricen; respecto a la urgencia deberá pronunciarse la Corporación Municipal.

2º. De conformidad con el artículo 36.1.c) los créditos extraordinarios y suplementos de crédito se podrán financiar, entre otros, mediante anulaciones o bajas de créditos de otras partidas del Presupuesto vigente no comprometidas, cuyas dotaciones se estimen reducibles sin perturbación del respectivo servicio. La modificación se cubrirá mediante baja del crédito disponible en la aplicación presupuestaria 420/16210/62231 *Inversión nueva. Recogida neumática RSU Pº de la Chopera y calle Manuel de Falla.*

3º. Queda acreditado el cumplimiento de los requisitos que establece el artículo 37.2, apartados a) y b), del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales en materia de presupuestos, que son los siguientes:

a) El carácter específico y determinado del gasto a realizar y la imposibilidad de demorarlo a ejercicios posteriores.

b) La insuficiencia en el estado de gastos del Presupuesto de crédito destinado a esas finalidades específicas, verificada en el nivel en que está establecida la vinculación jurídica de los créditos

En atención a lo expuesto anteriormente y comprobado el cumplimiento de los artículos 177 del TRLRHL y 34 y siguientes del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, el expediente aparece nivelado presupuestariamente, resulta adecuada la tramitación de la modificación presupuestaria atendiendo a la normativa aplicable para su aprobación por el órgano competente, Pleno de la Corporación Municipal.

Por cuanto antecede, se PROPONE al Pleno de la Corporación Municipal la aprobación del expediente de modificación presupuestaria por Suplemento de Crédito nº 8/2022, mediante la siguiente resolución:

Primero. Aprobación del cambio de finalidad del agente financiador patrimonio municipal de suelo del Proyecto 2020 0039 420 6 al proyecto 2020 0030 420 6.

Segundo. Aprobación inicial del expediente de Suplemento de Crédito nº 8/2022, con los siguientes datos:

ESTADO DE GASTOS:

Código Seguro De Verificación	rV3chq5BzwvRLr8x4sUARQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Angel Sanchez Sanguino	Firmado	29/06/2022 13:33:12
	Antonio Ramon Olea Romacho	Firmado	29/06/2022 11:54:42
Observaciones		Página	2/3
Url De Verificación	https://verifirma.alcobendas.org/?rV3chq5BzwvRLr8x4sUARQ==		



APLICACIÓN PRESUPUESTARIA			CONCEPTO	ALTAS	BAJAS
420	16210	62231	INVERSION NUEVA. RECOGIDA NEUMATICA DE R.S.U. PASEO DE LA CHOPERA Y C/ MANUEL DE FALLA PROYECTO: 2020 0039 420 6		150.000,00
420	15320	61930	OTRAS INVERSIONES REPOSICION. REMODELACION INTEGRAL PASEO CHOPERA ENTRE AVDA ESPAÑA Y C/ JACINTO BENAVENTE. PROYECTO: 2020 0030 420 6	150.000,00	
			TOTAL	150.000,00	150.000,00

Tercero. Actualizar los proyectos de gastos afectados en la aplicación de contabilidad municipal GEMA de T-System, así como la documentación presupuestaria relacionada.

Cuarto. La tramitación del expediente se realizará con sujeción a los mismos trámites y requisitos que la aprobación del Presupuesto General, en cuanto a la aprobación inicial, exposición al público, reclamaciones, aprobación definitiva, publicación, recursos y entrada en vigor, conforme establece el artículo 177 del TRLRHL.

Quinto. Exponer al público el presente acuerdo a los efectos de reclamaciones que prevén los artículos 177.2 del TRLRHL. Transcurrido dicho plazo sin presentarse reclamaciones, el expediente se entenderá definitivamente aprobado, sin necesidad de nuevo acuerdo plenario. Si se presentasen reclamaciones, se procedería en la forma indicada en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Alcobendas, documento con fecha y firma electrónicas.

Firma 1:
El Interventor de Contabilidad y Presupuesto,
Antonio Ramón Olea Romacho

Firma 2:
El Concejal de Economía y Hacienda,
Angel Sánchez Sanguino

Código Seguro De Verificación	rV3chg5BzwvRLr8x4sUARQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Angel Sanchez Sanguino	Firmado	29/06/2022 13:33:12
	Antonio Ramon Olea Romacho	Firmado	29/06/2022 11:54:42
Observaciones		Página	3/3
Url De Verificación	https://verifirma.alcobendas.org/?rV3chg5BzwvRLr8x4sUARQ==		



INFORME DE INTERVENCIÓN-CONTROL PERMANENTE PREVIO

Asunto: Expediente de Modificación de crédito

Procedimiento: Suplemento de crédito nº 8/2022

Importe total: 150.000€

Esta Intervención, en virtud de las atribuciones de control establecidas en el artículo 213 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y desarrolladas por el Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local; y en atención a las facultades recogidas en el artículo 4.1.b).2º del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, y tras examinar la documentación que integra el expediente, se emite el siguiente:

INFORME

1º.-El suplemento de crédito se define como aquella modificación del presupuesto de gastos mediante los que se asigna un crédito para la realización de **un gasto específico y determinado que no puede demorarse hasta el ejercicio siguiente y en el que el crédito consignado resulta insuficiente y no puede ser objeto de ampliación.**

La modificación presupuestaria que se propone consta detallada en el informe del Interventor de Contabilidad y Presupuestos de fecha 16 de junio de 2022 incluido en el expediente y cuyo importe total asciende a un total de 150.000€, crédito correspondiente al capítulo VI de gastos.

2º.- Que el artículo 177.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales establece que cuando haya de realizarse algún gasto que no pueda demorarse hasta el ejercicio siguiente, y el previsto en el presupuesto es insuficiente y no ampliable, el Presidente de la Corporación ordenará la incoación del expediente de suplemento de crédito. En este mismo sentido se pronuncia la base nº 10 del presupuesto de ejecución vigente del Ayuntamiento de Alcobendas para el ejercicio 2022, que viene a señalar que si el crédito consignado es insuficiente o no ampliable, procederá la incoación de un expediente de suplemento de crédito por el Presidente o Concejal en quien delegue.

No consta en el acuerdo de inicio el número de decreto que le atribuye tal competencia (Decreto de delegación nº 14042 de fecha 07/10/2021)

3º.- Que la tramitación de los expedientes de concesión de suplementos de crédito se regulan en la Base nº11 de Ejecución de los Presupuestos Municipales, que significa que en la propuesta de modificación presupuestaria tiene que quedar acreditado que los créditos solicitados se corresponden con gastos específicos y determinados que no pueden demorarse hasta el ejercicio siguiente y para los que la financiación existente es insuficiente.

Consta en el expediente informe favorable del Interventor de Contabilidad y presupuestos de fecha 16 de junio de 2022, en el que señala de forma expresa que queda acreditado en el presente expediente el

Código Seguro De Verificación	Ym/LRLumH7P+gXyzD2t7sw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Beatriz Rodriguez Puebla	Firmado	08/07/2022 10:51:53
Observaciones		Página	1/3
Url De Verificación	https://verifirma.alcobendas.org/?Ym/LRLumH7P+gXyzD2t7sw==		



cumplimiento de los requisitos que establece el artículo 37.2 apartados a) y b) del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril.

4º.- Se propone como forma de financiación la baja de crédito de gasto disponible en la aplicación presupuestaria 420/16210/62231 *Inversión nueva. Recogida neumática de RSU Paseo de la Chopera y Calle Manuel de Falla*, que fue aprobado por el Pleno de fecha 24 de febrero de 2022 a través de crédito extraordinario nº 1/2022.

5º.- Los cambios en los proyectos de gastos con financiación afectada que se derivan de la presente modificación, deberán suponer un cambio en el Anexo de Inversiones respecto de la inversión de la obra “Recogida neumática de R.S.U. en Pº Chopera y Calle Manuel de Falla” que se aprobó mediante expediente de crédito extraordinario.

6º.- Si el motivo de la baja por anulación es que la obra es de imposible ejecución, debería darse de baja el crédito en su totalidad y no una parte del mismo como es este caso, respetándose así el principio de especialidad cualitativa recogido en el artículo 172 del TRLRHL de “Especialidad y limitación de los créditos” y, con redacción prácticamente idéntica, en los artículos 24 y 25.1 del RD 500/1990, que establecen que:

“Art. 24. Los créditos para gastos se destinarán exclusivamente a la finalidad específica para la cual hayan sido autorizados en el Presupuesto General de la Entidad local o por sus modificaciones debidamente aprobadas”

“Art. 25.1 Los créditos autorizados tienen carácter limitativo y vinculante”

7º.- En la Propuesta de Acuerdo al Pleno consta *la aprobación del cambio de finalidad del agente financiador patrimonio municipal de suelo*, cuando lo que se debería aprobar es un cambio de finalidad en el gasto, basado en el principio de especialidad cualitativa mencionado en el párrafo anterior.

8º.- En la Propuesta de Acuerdo al Pleno no consta el concepto presupuestario de ingresos que financia el proyecto.

9º.- No se indica en el expediente la consignación inicial en la aplicación presupuestaria 420/15320/61930 “Otras inversiones reposición. Remodelación integral Pº Chopera entre Av. España y C/ Jacinto Benavente” respecto de la que se pretende el suplemento de crédito.

10º.- La competencia para aprobar el suplemento de crédito nº 8/2022 corresponde según la Base de Ejecución nº 11 al Pleno de la Corporación, con sujeción, a los mismos trámites y requisitos que los presupuestos, y siéndoles de aplicación las mismas normas sobre información, reclamaciones y publicidad que al presupuesto, artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo. No encontrándose previsto ningún quórum especial para la aprobación de estos expedientes de modificación de crédito será suficiente la mayoría simple de votos a favor (artículo 47 LBRL).

11º.- En cuanto a la evaluación del cumplimiento del principio de estabilidad presupuestaria, la sostenibilidad financiera y el límite de gasto, recogidos en la Ley Orgánica 2/2012 de 27 de abril de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, el informe emitido por el Interventor de Contabilidad y Presupuestos con fecha 16 de junio de 2022 evalúa el cumplimiento de dichos principios, siendo el sentido del informe favorable.

Código Seguro De Verificación	Ym/LRLumH7P+gXyzD2t7sw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Beatriz Rodriguez Puebla	Firmado	08/07/2022 10:51:53
Observaciones		Página	2/3
Url De Verificación	https://verifirma.alcobendas.org/?Ym/LRLumH7P+gXyzD2t7sw==		



12º.- Consta en el Informe del Interventor de Contabilidad y Presupuestos en el apartado modificación presupuestaria, punto primero y en el apartado conclusión así como en la memoria del expediente firmada por el Concejal de Economía, punto 2 párrafo primero que la modificación presupuestaria propuesta se realiza mediante crédito extraordinario nº 8/2022 correspondiendo la tramitación del expediente a un suplemento de crédito.

Es necesario que se realicen las modificaciones señaladas en el informe de control financiero permanente con carácter previo a la aprobación de la propuesta por el órgano competente.

Alcobendas, a la fecha de la firma

LA INTERVENTORA GENERAL
Fdo.: Beatriz Rodríguez Puebla

Código Seguro De Verificación	Ym/LRLumH7P+gXyzD2t7sw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Beatriz Rodriguez Puebla	Firmado	08/07/2022 10:51:53	
Observaciones		Página	3/3	
Url De Verificación	https://verifirma.alcobendas.org/?Ym/LRLumH7P+gXyzD2t7sw==			

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN AL PLENO

Expediente nº: Suplemento de Crédito 08 2022

Asunto: Modificación presupuestaria por Suplemento de Crédito 08 2022

Interesado: Interno. Subdirección General de Obras e Intervención de Contabilidad y Presupuesto.

Fecha de iniciación: 20 de mayo de 2022

Examinado el procedimiento iniciado por solicitud de la Subdirección General de Obras, para aumentar la consignación presupuestaria para llevar a cabo la obra de "reposición de aglomerado del Paseo de la Chopera entre la avenida de España y la calle Jacinto Benavente" obra que no se puede demorar porque resuelve el mal estado del aglomerado de esta calle y las filtraciones que se producen en el aparcamiento de residentes, se han apreciado los hechos que figuran a continuación:

Primero. Con fecha 15 de junio se presenta por parte de la Subdirección General de Obras propuesta definitiva para dotar con 150.000€ la aplicación presupuestaria 420/15320/61930 *Otras inversiones de reposición. Remodelación integral del Paseo de la Chopera entre la Avenida de España y la calle Jacinto Benavente*, proyecto 2020 0030 420 6, para que se pueda llevar a cabo la obra de reposición de aglomerado en la misma.

Segundo. La solicitud se debe a que la obra no se ha podido adjudicar, al declinar las dos empresas presentadas al concurso, debido al aumento de precios de los materiales habido en el periodo como consecuencia de la actual coyuntura internacional; por lo que, para volver a licitar la obra, resulta necesario actualizar los precios del proyecto.

Tercero. La Subdirección de Obras propone financiar este aumento mediante baja de crédito de la aplicación 420/16210/62231 *Inversión nueva. Recogida neumática RSU Pº de la Chopera y calle Manuel de Falla*, proyecto 2020 0039 420 6, inversión cuya tramitación se ha suspendido con carácter temporal, igualmente por el aumento de costes, en este caso del acero, por la coyuntura internacional.

Cuarto. La baja de crédito indicada supone cambio de finalidad de inversión y modificación de los proyectos de gastos con financiación afectada, cuestiones estudiadas por la Intervención de Contabilidad y Presupuesto, y consideradas viables en su informe, en concordancia con el resto de documentación que obra en el expediente.

Analizado el expediente de modificación presupuestaria mediante Suplemento de Crédito nº 8/2022, Informe de Intervención y demás documentación justificativa, a propuesta del centro gestor de gasto solicitante, la valoración jurídica de la modificación presupuestaria propuesta es la siguiente:

Código Seguro De Verificación	yFRdxvFCXtnxUY9gBFCv8w==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Angel Sanchez Sanguino	Firmado	12/07/2022 10:58:55
	Antonio Ramon Olea Romacho	Firmado	12/07/2022 09:53:09
Observaciones		Página	1/3
Url De Verificación	https://verifirma.alcobendas.org/?yFRdxvFCXtnxUY9gBFCv8w==		



1º.- A la modificación presupuestaria propuesta mediante Suplemento de Crédito nº 08 2022, le resulta de aplicación lo dispuesto en el artículo 177.1 del TRLRHL así como el 35 a 38 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril y bases de ejecución 9 – 11, que establecen que los créditos extraordinarios y suplementos de crédito son aquellas modificaciones del presupuesto de gastos mediante los que se asigna crédito para la realización de un gasto específico y determinado que no puede demorarse hasta el ejercicio siguiente y para el que el crédito o no existe o resulta insuficiente, debiendo ser ejecutivos dentro del mismo ejercicio en que se autoricen; respecto a la urgencia deberá pronunciarse la Corporación Municipal.

2º. De conformidad con el artículo 36.1.c) los créditos extraordinarios y suplementos de crédito se podrán financiar, entre otros, mediante anulaciones o bajas de créditos de otras partidas del Presupuesto vigente no comprometidas, cuyas dotaciones se estimen reducibles sin perturbación del respectivo servicio. La modificación se cubrirá mediante baja del crédito disponible en la aplicación presupuestaria 420/16210/62231 *Inversión nueva. Recogida neumática RSU Pº de la Chopera y calle Manuel de Falla.*

La consignación inicial de la aplicación 420/16210/62231 asciende a 4.400.000€., por lo que con esta modificación queda un definitivo de 4.250.000€. La aplicación 420/15320/61930 tiene una dotación de 450.000€., pasando a un definitivo de 600.000€.

3º. Queda acreditado el cumplimiento de los requisitos que establece el artículo 37.2, apartados a) y b), del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales en materia de presupuestos, que son los siguientes:

a) El carácter específico y determinado del gasto a realizar y la imposibilidad de demorarlo a ejercicios posteriores.

b) La insuficiencia en el estado de gastos del Presupuesto de crédito destinado a esas finalidades específicas, verificada en el nivel en que está establecida la vinculación jurídica de los créditos

En atención a lo expuesto anteriormente y comprobado el cumplimiento de los artículos 177 del TRLRHL y 34 y siguientes del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, el expediente aparece nivelado presupuestariamente, resulta adecuada la tramitación de la modificación presupuestaria atendiendo a la normativa aplicable para su aprobación por el órgano competente, Pleno de la Corporación Municipal.

Por cuanto antecede, se PROPONE al Pleno de la Corporación Municipal la aprobación del expediente de modificación presupuestaria por Suplemento de Crédito nº 8/2022, mediante la siguiente resolución:

Primero. Aprobar, a propuesta de la Subdirección General de Obras, el cambio de finalidad de un total de 150.000€ de la inversión financiada con patrimonio municipal de suelo correspondiente al Proyecto 2020 0039 420 6 para destinarlo al proyecto 2020 0030 420 6. Este cambio de finalidad supone asimismo una

Código Seguro De Verificación	yFRdxvFCXtnxUY9gBFCv8w==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Angel Sanchez Sanguino	Firmado	12/07/2022 10:58:55
	Antonio Ramon Olea Romacho	Firmado	12/07/2022 09:53:09
Observaciones		Página	2/3
Url De Verificación	https://verifirma.alcobendas.org/?yFRdxvFCXtnxUY9gBFCv8w==		



modificación del Anexo de Inversiones. Corresponde la autorización del cambio de finalidad al Ayuntamiento Pleno, resultando ejecutivo una vez adoptado.

Segundo. Aprobación inicial del expediente de Suplemento de Crédito nº 8/2022, con los siguientes datos:

ESTADO DE GASTOS:

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA			CONCEPTO	ALTAS	BAJAS
420	16210	62231	INVERSION NUEVA. RECOGIDA NEUMATICA DE R.S.U. PASEO DE LA CHOPERA Y C/ MANUEL DE FALLA PROYECTO: 2020 0039 420 6		150.000,00
420	15320	61930	OTRAS INVERSIONES REPOSICION. REMODELACION INTEGRAL PASEO CHOPERA ENTRE AVDA ESPAÑA Y C/ JACINTO BENAVENTE. PROYECTO: 2020 0030 420 6	150.000,00	
			TOTAL	150.000,00	150.000,00

Tercero. Actualizar los proyectos de gastos afectados en la aplicación de contabilidad municipal GEMA de T-System, así como la documentación presupuestaria relacionada.

Cuarto. La tramitación del expediente se realizará con sujeción a los mismos trámites y requisitos que la aprobación del Presupuesto General, en cuanto a la aprobación inicial, exposición al público, reclamaciones, aprobación definitiva, publicación, recursos y entrada en vigor, conforme establece el artículo 177 del TRLRHL.

Quinto. Exponer al público el presente acuerdo a los efectos de reclamaciones que prevén los artículos 177.2 del TRLRHL. Transcurrido dicho plazo sin presentarse reclamaciones, el expediente se entenderá definitivamente aprobado, sin necesidad de nuevo acuerdo plenario. Si se presentasen reclamaciones, se procedería en la forma indicada en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Alcobendas, documento con fecha y firma electrónicas.

Firma 1:
El Interventor de Contabilidad y Presupuesto,
Antonio Ramón Olea Romacho

Firma 2:
El Concejal de Economía y Hacienda,
Ángel Sánchez Sanguino

Código Seguro De Verificación	yFRdxvFCXtnxUY9gBFCv8w==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Angel Sanchez Sanguino	Firmado	12/07/2022 10:58:55	
	Antonio Ramon Olea Romacho	Firmado	12/07/2022 09:53:09	
Observaciones		Página	3/3	
Url De Verificación	https://verifirma.alcobendas.org/?yFRdxvFCXtnxUY9gBFCv8w==			

SECRETARÍA GENERAL DEL PLENO
FCM/FTC

D. FRANCISCO CORONADO MARTÍNEZ,
SECRETARIO GENERAL DEL PLENO ACCIDENTAL DEL AYUNTAMIENTO DE
ALCOBENDAS (MADRID)

(Resolución de la Dirección General de Reequilibrio Territorial de la Comunidad de Madrid de
6 de octubre de 2021)

CERTIFICO: Que el Pleno del Ayuntamiento de Alcobendas, en sesión ordinaria celebrada con fecha quince de julio de dos mil veintidós, adoptó, entre otros, el siguiente **ACUERDO**:

C. 2 URGENTE 2. APROBACIÓN INICIAL DEL EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN
PRESUPUESTARIA MEDIANTE SUPLEMENTO DE CRÉDITO Nº 08/2022.

De conformidad con el artículo 91 del ROP se procede a realizar la previa declaración de urgencia, la cual es adoptada por 14 votos a favor (PSOE, C's, GM PODEMOS) y 11 abstenciones (PP, VOX, Concejal no adscrito).

Vista la propuesta de resolución inicial existente, de fecha 12 de julio de 2022 y elevada a este Pleno por el Concejal Delegado de Economía y Hacienda, D. Ángel Sánchez Sanguino, del siguiente tenor literal:

"PROPUESTA DE RESOLUCIÓN AL PLENO

Expediente nº: Suplemento de Crédito 08 2022

Asunto: Modificación presupuestaria por Suplemento de Crédito 08 2022

Interesado: Interno. Subdirección General de Obras e Intervención de Contabilidad y Presupuesto.

Fecha de iniciación: 20 de mayo de 2022

Examinado el procedimiento iniciado por solicitud de la Subdirección General de Obras, para aumentar la consignación presupuestaria para llevar a cabo la obra de "reposición de aglomerado del Paseo de la Chopera entre la avenida de España y la calle Jacinto Benavente" obra que no se puede demorar porque resuelve el mal estado del aglomerado de esta calle y las filtraciones que se producen en el aparcamiento de residentes, se han apreciado los hechos que figuran a continuación:

Código Seguro De Verificación	Ph27MLtGAp37CoKeC50Awg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Aitor Retolaza Izpizua	Firmado	20/07/2022 10:25:13
	Francisco Coronado Martinez	Firmado	19/07/2022 12:51:58
Observaciones		Página	1/5
Url De Verificación	https://verifirma.alcobendas.org/?Ph27MLtGAp37CoKeC50Awg==		



Primero. Con fecha 15 de junio se presenta por parte de la Subdirección General de Obras propuesta definitiva para dotar con 150.000€ la aplicación presupuestaria 420/15320/61930 Otras inversiones de reposición. Remodelación integral del Paseo de la Chopera entre la Avenida de España y la calle Jacinto Benavente, proyecto 2020 0030 420 6, para que se pueda llevar a cabo la obra de reposición de aglomerado en la misma.

Segundo. La solicitud se debe a que la obra no se ha podido adjudicar, al declinar las dos empresas presentadas al concurso, debido al aumento de precios de los materiales habido en el periodo como consecuencia de la actual coyuntura internacional; por lo que, para volver a licitar la obra, resulta necesario actualizar los precios del proyecto.

Tercero. La Subdirección de Obras propone financiar este aumento mediante baja de crédito de la aplicación 420/16210/62231 Inversión nueva. Recogida neumática RSU Pº de la Chopera y calle Manuel de Falla, proyecto 2020 0039 420 6, inversión cuya tramitación se ha suspendido con carácter temporal, igualmente por el aumento de costes, en este caso del acero, por la coyuntura internacional.

Cuarto. La baja de crédito indicada supone cambio de finalidad de inversión y modificación de los proyectos de gastos con financiación afectada, cuestiones estudiadas por la Intervención de Contabilidad y Presupuesto, y consideradas viables en su informe, en concordancia con el resto de documentación que obra en el expediente.

Analizado el expediente de modificación presupuestaria mediante Suplemento de Crédito nº 8/2022, informe de intervención y demás documentación justificativa, a propuesta del centro gestor de gasto solicitante, la valoración jurídica de la modificación presupuestaria propuesta es la siguiente:

1º.- A la modificación presupuestaria propuesta mediante Suplemento de Crédito nº 08 2022, le resulta de aplicación lo dispuesto en el artículo 177.1 del TRLRHL así como el 35 a 38 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril y bases de ejecución 9 – 11, que establecen que los créditos extraordinarios y suplementos de crédito son aquellas modificaciones del presupuesto de gastos mediante los que se asigna crédito para la realización de un gasto específico y determinado que no puede demorarse hasta el ejercicio siguiente y para el que el crédito o no existe o resulta insuficiente, debiendo ser ejecutivos dentro del mismo ejercicio en que se autoricen; respecto a la urgencia deberá pronunciarse la Corporación Municipal.

2º. De conformidad con el artículo 36.1.c) los créditos extraordinarios y suplementos de crédito se podrán financiar, entre otros, mediante anulaciones o bajas de créditos de

Código Seguro De Verificación	Ph27MLtGAp37CoKeC50AWg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Aitor Retolaza Izpizua	Firmado	20/07/2022 10:25:13
	Francisco Coronado Martinez	Firmado	19/07/2022 12:51:58
Observaciones		Página	2/5
Url De Verificación	https://verifirma.alcobendas.org/?Ph27MLtGAp37CoKeC50AWg==		



otras partidas del Presupuesto vigente no comprometidas, cuyas dotaciones se estimen reducibles sin perturbación del respectivo servicio.

La modificación se cubrirá mediante baja del crédito disponible en la aplicación presupuestaria 420/16210/62231 Inversión nueva. Recogida neumática RSU Pº de la Chopera y calle Manuel de Falla.

La consignación inicial de la aplicación 420/16210/62231 asciende a 4.400.000€, por lo que con esta modificación queda un definitivo de 4.250.000€. La aplicación 420/15320/61930 tiene una dotación de 450.000€, pasando a un definitivo de 600.000€.

3º. Queda acreditado el cumplimiento de los requisitos que establece el artículo 37.2, apartados a) y b), del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales en materia de presupuestos, que son los siguientes:

a) El carácter específico y determinado del gasto a realizar y la imposibilidad de demorarlo a ejercicios posteriores.

b) La insuficiencia en el estado de gastos del Presupuesto de crédito destinado a esas finalidades específicas, verificada en el nivel en que está establecida la vinculación jurídica de los créditos

En atención a lo expuesto anteriormente y comprobado el cumplimiento de los artículos 177 del TRLRHL y 34 y siguientes del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, el expediente aparece nivelado presupuestariamente, resulta adecuada la tramitación de la modificación presupuestaria atendiendo a la normativa aplicable para su aprobación por el órgano competente, Pleno de la Corporación Municipal.

Por cuanto antecede, se PROPONE al Pleno de la Corporación Municipal la aprobación del expediente de modificación presupuestaria por Suplemento de Crédito nº 8/2022, mediante la siguiente resolución:

Primero. Aprobar, a propuesta de la Subdirección General de Obras, el cambio de finalidad de un total de 150.000€ de la inversión financiada con patrimonio municipal de suelo correspondiente al Proyecto 2020 0039 420 6 para destinarlo al proyecto 2020 0030 420 6. Este cambio de finalidad supone asimismo una modificación del Anexo de Inversiones. Corresponde la autorización del cambio de finalidad al Ayuntamiento Pleno, resultando ejecutivo una vez adoptado.

Segundo. Aprobación inicial del expediente de Suplemento de Crédito nº 8/2022, con los siguientes datos:

Código Seguro De Verificación	Ph27MLtGAp37CoKeC50AWg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Aitor Retolaza Izpizua	Firmado	20/07/2022 10:25:13
	Francisco Coronado Martinez	Firmado	19/07/2022 12:51:58
Observaciones		Página	3/5
Url De Verificación	https://verifirma.alcobendas.org/?Ph27MLtGAp37CoKeC50AWg==		



ESTADO DE GASTOS:

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA			CONCEPTO	ALTAS	BAJAS
420	16210	62231	INVERSION NUEVA. RECOGIDA NEUMATICA DE R.S.U. PASEO DE LA CHOPERA Y C/ MANUEL DE FALLA PROYECTO: 2020 0039 420 6		150.000,00
420	15320	61930	OTRAS INVERSIONES REPOSICION. REMODELACION INTEGRAL PASEO CHOPERA ENTRE AVDA ESPAÑA Y C/ JACINTO BENAVENTE. PROYECTO: 2020 0030 420 6	150.000,00	
TOTAL				150.000,00	150.000,00

Tercero. Actualizar los proyectos de gastos afectados en la aplicación de contabilidad municipal GEMA de T-System, así como la documentación presupuestaria relacionada.

Cuarto. La tramitación del expediente se realizará con sujeción a los mismos trámites y requisitos que la aprobación del Presupuesto General, en cuanto a la aprobación inicial, exposición al público, reclamaciones, aprobación definitiva, publicación, recursos y entrada en vigor, conforme establece el artículo 177 del TRLRHL.

Quinto. Exponer al público el presente acuerdo a los efectos de reclamaciones que prevén los artículos 177.2 del TRLRHL. Transcurrido dicho plazo sin presentarse reclamaciones, el expediente se entenderá definitivamente aprobado, sin necesidad de nuevo acuerdo plenario. Si se presentasen reclamaciones, se procedería en la forma indicada en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Alcobendas, documento con fecha y firma electrónicas.

El Interventor de Contabilidad y Presupuesto,
Antonio Ramón Olea Romacho

El Concejal de Economía y Hacienda,
Angel Sánchez Sanguino

No promoviéndose debate al haberse realizado el mismo de forma conjunta con el punto anterior tal y como consta en el correspondiente Diario de sesiones (Videoactas), se somete el asunto a votación, resultando el mismo aprobado por 14 votos a favor (PSOE, C's, GM PODEMOS) y 11 abstenciones (PP, VOX, Concejal no adscrito).

Código Seguro De Verificación	Ph27MLtGAp37CoKeC50AWg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Aitor Retolaza Izpizua	Firmado	20/07/2022 10:25:13
	Francisco Coronado Martinez	Firmado	19/07/2022 12:51:58
Observaciones		Página	4/5
Url De Verificación	https://verifirma.alcobendas.org/?Ph27MLtGAo37CoKeC50AWg==		



Y para que así conste y surta efectos ante el organismo correspondiente donde proceda, expido la presente, de orden y con el Visto Bueno del Sr. Alcalde, y a reserva de lo establecido en el artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, en Alcobendas a diecinueve de julio de dos mil veintidós.

Vº. Bº.
El Alcalde,
Fdo: Aitor Retolaza Izpizua

Código Seguro De Verificación	Ph27MLtGAp37CoKeC50Awg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Aitor Retolaza Izpizua	Firmado	20/07/2022 10:25:13
	Francisco Coronado Martinez	Firmado	19/07/2022 12:51:58
Observaciones		Página	5/5
Url De Verificación	https://verifirma.alcobendas.org/?Ph27MLtGAp37CoKeC50Awg==		



URGENTE

Adjunto remito, para su inserción en el "Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid" con carácter urgente anuncio relativo a la aprobación inicial de los expedientes de modificación presupuestaria que se indican a continuación, aprobados por el Ayuntamiento Pleno en sesión de 15 de julio de 2022 y que afectan al vigente Presupuesto de la entidad:

- Suplemento de Crédito 01 2022
- Suplemento de Crédito 09 2022
- Suplemento de Crédito 08 2022
- Suplemento de Crédito 11 2022
- Crédito Extraordinario 06 2022

Alcobendas, a 18 de julio de 2022

El Alcalde,
Aitor Retolaza Izpizua

BOLETIN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID
CL Fortuny, 51
28010 MADRID

AA.Mod.0005

Código Seguro De Verificación	mWuH3804Rs14pckOnPAGGw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Aitor Retolaza Izpizua	Firmado	18/07/2022 09:49:23	
Observaciones		Página	1/1	
Url De Verificación	https://verifirma.alcobendas.org/?mWuH3804Rs14pckOnPAGGw==			

URGENTE

ANUNCIO

EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DEL PRESUPUESTO DE LA ENTIDAD

EJERCICIO 2022

En la Intervención de esta Entidad Local y conforme disponen los artículos 177 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y 38 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se encuentran expuestos al público a efectos de reclamaciones los expedientes de modificación presupuestaria que se indica a continuación, aprobados por el Ayuntamiento Pleno en sesión de 15 de julio y que afectan al vigente Presupuesto de la entidad.

- Suplemento de Crédito 01 2022
- Suplemento de Crédito 09 2022
- Suplemento de Crédito 08 2022
- Suplemento de Crédito 11 2022
- Crédito Extraordinario 06 2022

Los interesados que estén legitimados según lo dispuesto en el citado Texto Refundido, podrán presentar reclamaciones con sujeción a los siguientes trámites:

- a) Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid.
- b) Oficina de presentación: Registro General.
- c) Órgano ante el que se reclama: Ayuntamiento de Alcobendas.

En Alcobendas, a (*documento con fecha y firma electrónica*)

*El Secretario General accidental del Pleno:
Francisco Coronado Martinez*

AA.Mod.0005

Código Seguro De Verificación	k8jC8JapXo6jLlGxoyPIJg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Francisco Coronado Martinez	Firmado	19/07/2022 10:28:19	
Observaciones		Página	1/1	
Url De Verificación	https://verifirma.alcobendas.org/?k8jC8JapXo6jLlGxoyPIJg==			

Servicio de Atención Ciudadana (SAC)

www.alcobendas.org

sac@aytoalcobendas.org



Dña. Ana M^a González Carranza, jefa del Servicio de Atención Ciudadana del Ayuntamiento de Alcobendas (Madrid)

CERTIFICA: Que consultado el Registro General de Entradas de este Ayuntamiento se ha comprobado que, durante el periodo comprendido entre el 21 de julio y el 11 de agosto de 2022, ambos inclusive, no consta la presentación de alegaciones al anuncio relativo a los expedientes de modificación presupuestaria que se indican a continuación, aprobados por acuerdo de Pleno de 15 de julio:

- Suplemento de Crédito 01 2022
- Suplemento de Crédito 09 2022
- Suplemento de Crédito 08 2022
- Suplemento de Crédito 11 2022
- Suplemento de Crédito 07 2022
- Crédito Extraordinario 06 2022

Y para que conste se expide el presente certificado en Alcobendas, a 12 de agosto de 2022.

Fdo.: Ana María González Carranza
JEFA DE ATENCIÓN CIUDADANA
(Fdo. Por orden María Teresa Aranda Gómez
responsable del Servicio de Atención Ciudadana)

ANUNCIO

EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DEL PRESUPUESTO DE LA ENTIDAD

EJERCICIO 2022

En la Intervención de esta Entidad Local y conforme disponen los artículos 177.2 del RDL 2/2004, de 5 de marzo, Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLHL), en relación con el artículo 169.2 del mismo texto; y 38 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se han expuesto al público a efectos de reclamaciones, las modificaciones presupuestarias por expedientes de Suplemento de Crédito números 1, 8, 9, 11 y Crédito Extraordinarios 6 de 2022, aprobadas por el Ayuntamiento Pleno en sesión de 15 de julio de 2022 (BOCM de 20 de julio) y que afectan al vigente Presupuesto de la Entidad, con el siguiente resumen por capítulos:

Estado de ingresos

Cap. 8	Activos financieros	1.489.689,51€
--------	---------------------	---------------

Estado de gastos.

Cap. 1	Retribuciones de personal	181,14€
Cap. 2	Gastos corrientes en bienes y servicios	1.291.818,35€
Cap. 6	Inversiones reales	197.690,02€

Finalizado el plazo no se ha presentado reclamación alguna, por lo que los acuerdos se elevan a definitivos, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169,1 TRLHL. No obstante, en virtud del artículo 171.1 de la misma ley, se podrá interponer directamente contra los referenciados expedientes de modificación del Presupuesto General, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid.

En Alcobendas, [documento con fecha y firma electrónicas]

El Interventor de Contabilidad y Presupuesto:
Antonio Ramón Olea Romacho

La Secretaria General del Pleno:
Gloria Rodríguez Marcos

Código Seguro De Verificación	rrGb9Gx86HFLOIt7FkG5w==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Gloria Rodriguez Marcos	Firmado	18/08/2022 12:08:53	
	Antonio Ramon Olea Romacho	Firmado	18/08/2022 09:51:02	
Observaciones		Página	1/1	
Url De Verificación	https://verifirma.alcobendas.org/?rrGb9Gx86HFLOIt7FkG5w==			

Adjunto remito, para su inserción en el "Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid", anuncio relativo a la publicación definitiva de las modificaciones presupuestarias que se indican a continuación, aprobadas por el Ayuntamiento Pleno en sesión de 15 de julio de 2022 y que afectan al vigente Presupuesto de la entidad:

- Suplemento de Crédito 01 2022
- Suplemento de Crédito 08 2022
- Suplemento de Crédito 09 2022
- Suplemento de Crédito 11 2022
- Crédito Extraordinario 06 2022

En Alcobendas, [a la fecha de la firma]

EL Alcalde
Aitor Retolaza Izpizua.

BOLETIN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID
CL Fortuny, 51
28010 MADRID

AA.Mod.0005

Código Seguro De Verificación	qulltMqogtas18Nm3g7piQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Aitor Retolaza Izpizua	Firmado	17/08/2022 09:49:54	
Observaciones		Página	1/1	
Url De Verificación	https://verifirma.alcobendas.org/?qulltMqogtas18Nm3g7piQ==			

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

21

ALCOBENDAS

RÉGIMEN ECONÓMICO

En la Intervención de esta Entidad Local y conforme disponen los artículos 177.2 del RDL 2/2004, de 5 de marzo, texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLHL), en relación con el artículo 169.2 del mismo texto; y 38 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se han expuesto al público a efectos de reclamaciones, las modificaciones presupuestarias por expedientes de suplemento de crédito números 1, 8, 9, 11 y crédito extraordinarios 6 de 2022, aprobadas por el Ayuntamiento Pleno en sesión de 15 de julio de 2022 (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 20 de julio) y que afectan al vigente presupuesto de la Entidad, con el siguiente resumen por capítulos:

ESTADO DE INGRESOS

Capítulo 8	Activos financieros	1.489.689,51 €
------------	---------------------	----------------

ESTADO DE GASTOS

Capítulo 1	Retribuciones de personal	181,14 €
Capítulo 2	Gastos corrientes en bienes y servicios	1.291.818,35 €
Capítulo 6	Inversiones reales	197.690,02 €

Finalizado el plazo no se ha presentado reclamación alguna, por lo que los acuerdos se elevan a definitivos, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169,1 TRLHL. No obstante, en virtud del artículo 171.1 de la misma Ley, se podrá interponer directamente contra los referenciados expedientes de modificación del presupuesto general, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Alcobendas, a 18 de agosto de 2022.—El interventor de Contabilidad y Presupuesto, Antonio Ramón Olea Romacho.—La secretaria general del Pleno, Gloria Rodríguez Marcos.

(03/16.589/22)

